NOTA DNCP/DNC/_Nº30061 /2016

Asunción, 17 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Estanislao
Teléfono: 0343 420254
Mail: uocmunicipiosbassi@live.com
PRESENTE

Ref.: CD Expediente N° 328813
"Construcción de puente" ID 318140
(Ingresó el 12/10/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Consultamos a la convocante si cuenta con los permisos relacionados al uso de los recursos hídricos, Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay, a ser tramitados ante la Dirección de Recursos Hídricos de la SEAM.** Este permiso es independiente de la licencia ambiental tramitada igualmente ante la SEAM.

2. **En la Resolución de la Intendencia Municipal**, por la cual se concede el permiso municipal, no se visualiza el número y la modalidad del llamado, así como el número del ID.

3. **En la Nota de Comunicación de la DNCP, la descripción del llamado no coincide con lo descripto en el permiso municipal.**

4. **En el CDP no se visualiza la certificación actual.** Tampoco figura el número y la modalidad del llamado, así como el ID correspondiente.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco

5. **La convocante no ha incluido en el PBC, el texto conforme a la Resolución DNCP 1173/16 Art. 1°. A continuación se transcribe el texto correspondiente.**

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

6. **En el Anexo 1 punto 11, en el numeral 20 se lee textualmente lo siguiente:** *Demostrar poseer experiencia mínima de 6 años en CONSTRUCCION DE PUENTE(Presentar 5 Contratos como mínimo en calidad de contratista, no se aceptarán otra modalidad de contrato); con recepción final de obras x) cronograma físico financiero de avance de obra.-*
Por otra parte en Experiencia se lee textualmente lo siguiente:
El oferente deberá demostrar que durante los últimos cinco años ha generado un volumen anual de negocios en promedio igual o superior al 50% del monto total de la oferta. El promedio de volumen anual se refiere al total de facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido por cinco (3) años. Copias de contratos en construcciones de obras (enripiados), como mínimo tres contratos cuyas cantidades de cada una sean igual o mayor al 50% de la cantidad licitada correspondiente a los últimos dos años a la fecha de la apertura.
b) Copias de acta de recepciones o aceptación de la ejecución de obra realizada por el oferente, como mínimo de tres obras terminadas y entregadas de los últimos tres años. Para los ítems anteriores, si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la máxima autoridad de la convocante para participar como tal en el con

Recomendamos definir criterio respecto a la experiencia. Especificar los años para evaluar los contratos y/o las facturaciones.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Marlina Zarate
Encargada de Despacho
DNC - DNCP

Por qué el volumen anual se divide entre 3 años, si piden facturación de los últimos cinco años?. No se entiende si son 3 o 5 años.

A qué se refieren con ítems anteriores?

7. **En el Anexo 1 punto 11 numeral 14 visita al sitio de obras, recomendamos agregar el siguiente texto:** *Todo oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato*

8. **En el Anexo 1 punto 11 numeral 30 se lee textualmente lo siguiente**: *Lista de maquinarias disponibles para la realización de los trabajos mencionados en esta licitación: presentar documento legales que abalen que dichos equipos pertenecen a la empresa o en caso de alquiler presentar contratos donde mencione las maquinarias que estarán disponibles en el lugar de la obra durante dure la ejecución del contrato.-*

   Consultamos a que lista de maquinarias disponibles se refieren?

9. En **el Anexo 2 en la planilla de cómputo métrico no se visualizan los códigos de catálogo de los trabajos a ser realizados.** Por otra parte por qué el ítem de madera en general tiene unidad de medida "Global" y no metros cúbicos?

10. **En el Anexo 3 Forma y Condiciones de pago, recomendamos indicar el plazo de pago de las facturas.**

11. **En el Anexo 3 Consultamos por qué la recepción provisoria es anterior a la finalización del plazo de ejecución de las obras?**

12. **En la proforma de contrato en el punto Vigencia. El plazo no coincide con lo que figura en el sistema.**

13. **En la proforma de contrato en el punto 4 la planilla de cómputo métrico no tiene código de catálogo.**

14. **En la proforma de contrato no se visualiza el plazo de pago de las facturas.**

15. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios no se visualiza el desglose de los trabajos tal como figura en la planilla de cómputo métrico del Anexo 2, en forma separada y por barrio.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP - DNC

16. **La convocante no ha incluido en el sistema, el desglose de los ítems que componen el llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 956/16:**

DESGLOSE DE PRECIOS

Art. 1°: "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/cmc